

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 07 FEB. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Héctor JEVILL, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor JEVILL y su familia están atravesando una difícil situación económica y social.

Que desde mucho tiempo se encuentra sin trabajo estable, hasta hace dos meses realizaba tareas en forma esporádicas.

Que recibe de parte del Gobierno de la Provincia la bolsa comunitaria, sin recibir otro tipo de ayuda.

Que en estos momentos su posición es insostenible, ya que está adeudando dos meses de alquiler, recibiendo ya la intimación de desalojo.

Que todo esto se ve agravado por el estado de salud de su pequeña hija de dos meses de edad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) al señor Héctor JEVILL, DNI N° 22.956.120 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRESE cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre del señor JEVILL, por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 053 /95.-

